

DECRETO Nº 8859/2016

DECRETO.-Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LICITADOR EN CONTRATO DE SUMINISTRO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y contrato regulación armonizada, del contrato para el suministro denominado, **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, aprobado por Decreto del Coordinador de Hacienda y Administración Pública, número 7064/2016, de fecha 13 de julio de 2016, publicado en el perfil del contratante y en el D. O. U. E en fecha 20 de julio de 2016., y en el B. O. E., en fecha 23 de julio de 2016, por importe total ascendente a 363.968,00 euros, según desglose siguiente:*

NUMERO	TIPO	Uds	Base	I.V.A.	TOTAL
LOTE 1	Motocicletas 125 c.c. tipo scooter	6	13.800,00 €	2.898,00 €	16.698,00 €
LOTE 2	Turismos 5 plazas	5	46.500,00 €	9.765,00 €	56.265,00 €
LOTE 3	Furgonetas 2 plazas + carga	4	70.000,00 €	14.700,00 €	84.700,00 €
LOTE 4	Furgoneta 2 plazas + carga específico	1	15.500,00 €	3.255,00 €	18.755,00 €
LOTE 5	Furgoneta 5 plazas + carga	4	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
LOTE 6	Furgón 3 plazas + carga 4WD H1 L2	1	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
LOTE 7	Furgón 9 plazas	1	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €
LOTE 8	Furgón 3 plazas + carga L2 H3	1	29.000,00 €	6.090,00 €	35.090,00 €
			300.800,00 €	63.168,00 €	363.968,00 €

CONSIDERANDO que en fecha 25 de agosto de 2016, se celebró la **mesa para la Apertura de Documentación Administrativa**. Constituida la Mesa de Contratación, abiertos los sobres número 1, se procedió al examen y calificación previa de la validez formal de la documentación administrativa, para verificar su contenido de acuerdo a los Pliegos reguladores de la licitación, o comprobar la existencia de omisiones que pudieran determinar la exclusión de la licitación.

CONSIDERANDO que la documentación exigida en el apartado **22. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES, 22.1 Sobre número 1: Documentación Administrativa**, del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el presente contrato, desarrollando lo dispuesto en el artículo. 146 del TRLCSP, se recoge entre otros extremos lo siguiente:

“Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar en el **Sobre nº 1 relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.”

CONSIDERANDO que se otorga el plazo de tres días hábiles para la subsanación de los vicios detectados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, (artículo 81 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 1.098/2.001 de 12 de octubre).

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo de los tres días hábiles, dio comienzo la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones técnicas y económicas con fecha 31 de agosto de 2016, comunicándose la propuesta sobre la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, a la vista de las subsanaciones ordenadas y procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 2, relativos a la documentación técnica y económica

RESULTANDO que examinada la documentación para subsanación presentada por GARUM MOTOR, S.L., resulta que no subsana adecuadamente, por lo que ha de ser rechazada su proposición según lo establecido en el art.21.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

RESULTANDO que en el Acta emitida correspondiente a la citada sesión de la Mesa consta literalmente lo siguiente:

“Proposición rechazada:

<u>N</u> o -	<u>Titular</u>	<u>Motivo</u>
2	GARUM MOTOR, S.L.	No subsana adecuadamente.

*A la vista de la documentación presentada por la entidad **GARUM MOTOR, S.L.**, para subsanar deficiencias y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación por unanimidad considera **EXCLUIDA** la oferta.”*

*Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 del TRLCSP y art. 22 del PCAP, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, **la Mesa de Contratación**, por unanimidad, acuerda **PROPONER** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:*

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad **GARUM MOTOR, S.L.** del procedimiento para la licitación del contrato de suministro para **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por no subsanar adecuadamente los vicios detectados en el sobre nº 1, documentación administrativa, según lo establecido en el art.21.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la entidad **GARUM MOTOR, S.L.**, este acuerdo

TERCERO.- *Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación”.*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad **GARUM MOTOR, S.L.** del procedimiento para la licitación del contrato de suministro para

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, por no subsanar adecuadamente los vicios detectados en el sobre nº 1, documentación administrativa, según lo establecido en el art.21.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la entidad **GARUM MOTOR, S.L.**, este acuerdo.

TERCERO.- Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación.

CUARTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 7 de septiembre de 2016